RESOLUCIÓN N° 00005922
(23 DE JULIO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N. 034-SASI-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO Y DOTACIÓN ESENCIAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022; emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó al señor Subdirector de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 a 10.000 SMMLV, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la **"LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO Y DOTACIÓN ESENCIAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**; en consecuencia, está adelantando el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica por SECOP II N° 034-SASI-SUADQ-ART-2025.

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Señor Ministro de la Defensa en uso de la facultad legal que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1996 (subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) artículo 110 del decreto 111 de 1996 (modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019) artículo 9 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 3 numeral 13 del decreto 1874 de 2021, delegó funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios según la cuantía del proceso jerarquía y funciones a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la cual comprende las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas dentro del marco legal previsto en el Estatuto General de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 de octubre de 2023 el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional fundamentado en los diferentes cambios normativos que regulan la actividad contractual, entre otras consideraciones

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá D.C.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($749.191.086,00)**, respaldados mediante CDP No. 23025 de fecha 9 de abril de 2025 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA

					NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Área de Intendencia	100%	**$749.191.086,00**

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se allegaron observaciones, mismas que fueron resultas y por lo tanto, se ajustan en los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II.

Que el EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOP II el cual podrá ser consultado por todos los interesados en participar en el presente proceso

Que los datos del Anexo No. 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

<table>
<tr><th colspan="2">"DATOS DEL PROCESO"</th></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>"LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado y Oficial</td><td>El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y distribuye los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de presupuesto para la vigencia 2025 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento de año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($749.191.086,00), respaldados mediante CDP No. 23025 de fecha 9 de abril de 2025 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-002-008</td><td>10 CSF</td><td>DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>Área de Intendencia</td><td>100%</td><td>$749.191.086,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Clasificación de códigos UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="6">CÓDIGO UNSPSC PARA EL LOTE</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GUANTES TERMICOS-GUANTES TERMICOS INT-1 (TIPO DESIERTO)</td><td>46000000 equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>46180000 seguridad y protección personal</td><td>46181500 ropa de seguridad</td><td>46181538 guantes térmicos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE-CALCETÍN PARA</td><td>53000000 ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td><td>53100000 ropa</td><td>52102400 medias y calcetines</td><td>53102402 calcetines</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	USO CON BOTA DE COMBATE				

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, se deberán acreditar con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Nota 3: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Nota 4: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 días de tiempo transcurrido *(7/07/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	15 días de tiempo transcurrido *(7/07/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 días de tiempo transcurrido *(7/07/2025 5:41:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 días de tiempo transcurrido *(11/07/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	7 días de tiempo transcurrido *(15/07/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	7 días de tiempo transcurrido *(16/07/2025 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/07/2025 14:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25/07/2025 19:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/07/2025 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	28/07/2025 18:30 *
Presentación de Ofertas	29/07/2025 17:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	29/07/2025 17:01 *
Informe de presentación de Ofertas	29/07/2025 17:02 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	01/08/2025 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	06/08/2025 19:00 *
Apertura del sobre económico	8/08/2025 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11/08/2025 2:00 PM *
Firma del Contrato	11/08/2025 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/08/2025 2:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	13/08/2025 2:30 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO Y DOTACIÓN ESENCIAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	SERÁ DE 76 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

NOTA: Las entregas deberán ser coordinadas con el supervisor, de acuerdo a la

	necesidad y el contingente que se requiera, para ello se deberá entregar cronograma de ejecución, mismo que será avalado por el supervisor. **LUGAR DE EJECUCIÓN**:

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	ALOFI	TOTAL
GUANTES TERMICO (TIPO DESIERTO)	**80%**	**0%**	**0%**	**0%**	**20%**	**0%**	**100%**
GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-XS	10%	0%	0%	0%	10%	0%	
GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-S	20%	0%	0%	0%	20%	0%	
GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-M	30%	0%	0%	0%	30%	0%	
GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-L	30%	0%	0%	0%	30%	0%	
GUANTE TERMICO TIPO DESIERTO T-XL	10%	0%	0%	0%	10%	0%	

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	ALOFI	TOTAL
GUANTES TERMICOS	**30%**	**30%**	**0%**	**20%**	**20%**	**0%**	**100%**
GUANTE TERMICO T-S	20%	20%	0%	20%	20%	0%	
GUANTE TERMICO T-M	30%	30%	0%	30%	30%	0%	
GUANTE TERMICO T-L	30%	30%	0%	30%	30%	0%	
GUANTE TERMICO T-XS	10%	10%	0%	10%	10%	0%	
GUANTE TERMICO T-XL	10%	10%	0%	10%	10%	0%	

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	ALOFI	TOTAL
MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	**20%**	**30%**	**0%**	**30%**	**20%**	**0%**	**100%**
MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC T-L	40%	40%	40%	40%	40%	0%	
MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC T-M	30%	30%	30%	30%	30%	0%	
MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC T-XL	30%	30%	30%	30%	30%	0%	

Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Se realizará UN ÚNICO PAGO de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

DRAFT

	• Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC) • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Nota 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas. **Nota 2.: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.** INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario) La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago: **1.** Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. **2.** Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada. **3.** Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$** Ejemplo: **#$15-01-03-000;xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#$** Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Que el presente proceso de selección se adelantará por la por la modalidad de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA conforme con lo establecido en el literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Que las demás reglas aplicables al proceso de Subasta inversas se encuentran definidos en los pliegos de condiciones que se encuentran publicados en la plataforma electrónica SECOP II

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N. 034-SASI-SUADQ-ART-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMA POLAR, OPERACIÓN DESIERTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"** de conformidad con lo dispuesto en el literal "A" del numeral 2 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 y ss.; y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa.

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se **INVITA** a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamien*to y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual*

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., plataforma SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**
Subdirector y Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO **ASE. LAURA ALEJANDRA LOZANO ALONSO** COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	ORIGINAL FIRMADO **ASE. CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO** COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
ORIGINAL FIRMADO **CT. PERILLA ESQUIVEL FABÍAN ANDRÉS** Comité Técnico Estructurador	ORIGINAL FIRMADO **CT. KATERINE LISETH BERNAL CHACON** OFICIAL DE CONTRATACIÓN

DIADG